



Ayuntamiento de Ponferrada

MEMORIA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CURSILLOS DE TENIS Y PADEL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Área de Deportes viene desarrollando un programa de actividades deportivas especiales (Tenis y Pádel), dirigido a la Población en general.

Hay que tener en cuenta que el aprendizaje y el perfeccionamiento de cualquier actividad deportiva contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas, es nuestro compromiso facilitar la actividad deportiva a los ciudadanos.

Con este contrato pues, se pretende atender la demanda de los cursillos de Tenis y Pádel, en la ciudad de Ponferrada.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente memoria de Prescripciones técnicas establecer las condiciones de esta naturaleza por las que ha de regir la adjudicación y posterior prestación del contrato de servicios para la organización, ejecución y coordinación del programa de actividades Especiales (Tenis y Pádel), del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Se define en la presente Memoria los programas recogidos en los siguientes Lotes, pudiendo los licitadores ofertar por la totalidad del servicio o por alguno de los lotes propuestos.

La adjudicación podrá efectuarse a uno o dos licitadores.

- **Lote 1.- Actividad deportiva de Tenis**
- **Lote 2.- Actividad deportiva de Pádel**

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **un año** a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiéndose prorrogar por otro año más.

4.- PRESUPUESTO

A los efectos adjudicación del servicio, se fija como presupuesto de este contrato la cantidad de **25.000 € / AÑO I.V.A. incluido**, correspondiente 20.661,16 a la base imponible y 4.338,84 € al I.V.A.

Dentro del presupuesto de este contrato la cantidad de **1.100 €** para el lote 1 y **900 €** el lote 2, para el periodo **del diciembre de 2015**, el resto de la cuantía hasta el 30 de noviembre de 2016.

Los licitadores ofertaran precio hora en cada lote, fijándose como precio máximo de la hora en la cantidad de 16 € / hora I.V.A incluido, correspondiendo la cantidad de 13,223 a la base Imponible y la cantidad de 2,777 € al I.V.A.

5.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará mediante presentación de facturas mensuales de tallando el número de horas realizadas en cada actividad durante el mes facturado.



Ayuntamiento de Ponferrada

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Detalles del Servicio:

LOTE 1: TENIS.

El tipo de licitación para el Lote 1, se fija en 15.000 Euros y el precio por hora para cada actividad, en 16,00 Euros/hora, I.V.A. Incluido, que podrá ser mejorado por los licitadores.

LOTE 2: PÁDEL.

El tipo de licitación para el Lote 2, se fija en 10.000 Euros y el precio por hora para cada actividad, en 16,00 Euros / hora, I.V.A. Incluido, que podrá ser mejorado por los licitadores.

7.- SESIONES

El número de sesiones se establece según el calendario de actividades que determinara la duración de cada una de ellas.

8.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA.

Grupo de Población:

El grupo de población al que va dirigido el servicio de la actividad deportiva especial de Tenis y Pádel (Iniciación y Perfeccionamiento), para adultos mayores de 18 años.

Queda abierta la posibilidad de modificación de los intervalos de edades a lo largo de la duración del contrato, por parte del Área de Deportes.

Periodos:

- **Cursos, actividades de temporada:** de octubre a mayo. Este periodo será de 8 horas, de lunes a Jueves en periodos mensuales.

Solo se podrán dar un máximo de 4 Cursillos diarios.

- **Verano:** De Junio a Septiembre. Este periodo podrá subdividirse en periodos, quincenales y mensuales o de carácter ocasional.

Grupos:

- Lunes - Miércoles.
- Martes - Jueves.
- Lunes, Martes, miércoles y Jueves.

Horarios:

- Mañanas 10,00 a 14,00 horas.
- Tardes 16,00 a 22,00 horas.

No obstante, queda abierta la posibilidad de modificación de horarios, por necesidad del servicio, a lo largo de la duración del contrato, por parte del Área de Deportes y Juventud.

El profesorado no podrá alterar su labor en diferentes días de los grupos establecidos, ni repartir la duración de la sesión con otro monitor / a.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Área de Deportes de Ponferrada podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a la empresa y participantes en el momento en que se tenga conocimiento de ello. Asimismo este Área se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta y la demanda mediante ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos así como el derecho al cierre de aquellos grupos que no cubran el 50% de las plazas iniciales previstas.

9.- PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA.

Calificación:

Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación la empresa asignará el personal necesario debidamente cualificado según las exigencias de la presente memoria.

El personal técnico encargado de la docencia deberá estar en posesión, como mínimo de algunas de las titulaciones que a continuación se especifican o superiores, deberán acreditar documentalmente.

- Título de Instructor / a , Monitor / a, Entrenador / a Nacional o Profesor
- TAFAD, Diplomado y Licenciado en Ciencias de la Educación Física con conocimientos acreditados en Tenis, Pádel.

Cualquier otra titulación que se encuentre por debajo de la de Instructor como mínimo será determinante de falta de solvencia técnica o profesional del licitador lo cual determinara su exclusión del proceso licitatorio.

Equipo Directivo de la empresa (sin coste adicional).

Independientemente del personal docente y de coordinación, se dispondrá de un / a responsable de empresa.

Funciones y Obligaciones del personal.

Para el buen funcionamiento de los cursillos el personal deberá prestar especial observancia de las siguientes reglas:

- Acudir a la pista asignada con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Planificar la sesión de cada una de las clases.
- Respetar las indicaciones del personal responsable de la Instalación.
- Cuando por causa de fuerza mayor, algún (Monitor /a) no pueda prestar el servicio, lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia, para su inmediato reemplazo.
- Los monitores impartirán las clases únicamente a los participantes inscritos / as, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de los grupos programados.
- Mantener al día los listados de los participantes, realizando los controles y evaluaciones necesarios para constatar el logro de los objetivos señalados en cada nivel.
- Deben controlar el uso de la vestimenta y calzado deportivo adecuado por parte de los participantes.
- Cuidar y salvaguardar el material deportivo con que se dote al servicio, así como recogerlo y guardarlo correctamente después de haber sido utilizado.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, en la instalación donde se imparta el curso o en el equipamiento a utilizar.
- Ofrecer a los participantes un trato amable y de colaboración en las cuestiones que le sean planteadas.

Personal de coordinación.

- Coordinar la ejecución de los cursillos así como los Monitores a su cargo, informando a los responsables del Área de Deportes de forma inmediata de cualquier incidencia significativa.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en los Cursos, supervisando y controlando diariamente el desempeño del trabajo de los Monitores durante el desarrollo de la misma, corrigiendo posibles desviaciones y realizando una evaluación continuada.
- Distribuir los Monitores en sus correspondientes niveles y grupos.
- Colaborar en la toma de datos sobre usos o asistencias a las sesiones y facilitar al Área de Deportes el número de asistencias de los participantes.
- Atender la demanda de información técnica por parte de los propios participantes.
- Informar de incidencias de todo tipo que puedan ocurrir durante el funcionamiento de la Actividad.
- Ejercer, a nivel técnico, de interlocutores con el Área de Deportes.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar al Área de Deportes con carácter inmediato.
- Controlar el deterioro del material técnico deportivo existente en la Instalación y su reemplazo siempre que sea necesario, así como mantener el orden de dicho material.
- El coordinador / a Técnico deberá mantener reuniones quincenales con la persona designada al efecto por el Área de Deportes para realizar un correcto seguimiento.

10.- MEDIOS MATERIALES.

Se especifican en esta cláusula los materias y equipos que deberá aportar la empresa:

Comunicación:

La empresa adjudicataria, que deberá tener una sede como mínimo de los siguientes medios de comunicación: teléfono fijo , teléfono móvil y correo electrónico.

Material deportivo:

La empresa adjudicataria deberá aportar el **material técnico (Bolas)**, para el desarrollo de las clases y mantener en cuantía y calidad de dicho equipamiento.

El material técnico deportivo se encontrara en los almacenes de las Instalación donde se va a desarrollar la actividad al inicio de los cursillos y hasta su finalización.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el buen uso de las instalaciones y conservación de los materiales, el control de los mismos y la organización ordenada del almacén.

Uniformidad del personal.

El personal asignado a la ejecución del contrato (Monitor / a y Coordinador / a), deberá estar obligatoriamente uniformado con ropa y calzado deportivo, durante el ejercicio de sus funciones. El vestuario exigido debe ser identificativo, que contará con los logos serigrafiados de la empresa adjudicataria y del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

En la espalda figurara la inscripción MONITOR/A o COORDINADOR/A en tamaño no inferior a 20 cm., de largo. En la parte delantera aparecerá el logotipo de la empresa adjudicataria, con un tamaño que no supere un espacio de 5x5 cm.

Se renovará con la periodicidad suficiente para que la vestimenta se mantenga en condiciones optimas

11.- CRITERIOS PARA EL OBJETO DE NEGOCIACIÓN.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

- 1.- Mejoras adicionales a proponer por el licitador que puedan redundar en beneficio de los usuarios, relacionadas con la prestación de las actividades deportivas: Hasta 6 puntos.



Ayuntamiento de Ponferrada

2.- Memoria explicativa – Programación: El licitador presentará una memoria explicativa para cada lote, de esta Memoria se valorará la programación, objetivos, contenidos y metodología. Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Memoria explicativa – Recursos Humanos: El licitador presentará una Memoria explicativa para cada lote, de esta memoria se valorará la relación del personal propuesto para cada actividad en función de sus capacidades demostradas mediante titulación (Titulación mínima de INSTRUCTOR). La titulación mínima vinculada a los recursos humanos presentada en la licitación debe de ser la misma que realice la actividad un máximo de 2 puntos.

La empresa licitadora presentara una MEMORIA para cada uno de los LOTES.

El contenido de la memoria ES EL SIGUIENTE:

- Una PROGRAMACIÓN de cada actividad.
- FECHAS, HORAS y NUMERO DE CURSOS.
- OBJETIVOS, CONTENIDOS y METODOLOGÍA para cada actividad.
- RECURSOS HUMANOS para implementar a cada actividad. Y su capacidad demostrada mediante titulación homologado relacionada con las ciencias de la actividad física.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, a través del Área de Deportes, independientemente a los párrafos anteriores, tiene la capacidad de modificar horarios, numero de alumnos y fechas que los licitadores oferten.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, sobre los siguientes criterios:

1.- **OFERTA ECONOMICA:** Se otorgara un máximo de 17 puntos a la oferta económica más baja en cada lote, distribuyéndose la puntuación del resto de las ofertas de forma proporcional a la oferta realizada.

2.- **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Hasta un máximo de 3 puntos. Cobertura por siniestro:

- Entre 100.000 y 1.000.000..1 punto.
- Entre 1.000.000 € y 3.000.000 € 2 puntos
- Más de 3.000.000 €3 puntos.

En Ponferrada, 25 de septiembre de 2015

Vº Bº D-. Roberto Mendo López
El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.
Coordinador de Deportes